

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 4 de Marzo de 2003.-
Resolución N°02/2003 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El expediente iniciado a raíz del pedido de otorgamiento de parcelas del Cerro Industrial de Villa Paranacito a través del señor Hugo D. Donaq, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio en su momento procedió mediante Resolución N°27/2002 a declarar la caducidad del permiso de ocupación del predio otorgado a la firma ECOTERRA con domicilio en de esta localidad.

Dado entonces el interés puesto de manifiesto por el señor Hugo Daniel Donaq, el cual además acredita sumariamente ante el órgano consultivo municipal que ha procedido adquirir los derechos de propiedad sobre el tinglado existente dentro del perímetro de dicho lote, demostrativo ello de la intención de constituir allí una unidad de explotación fabril en consonancia de fines que ordena la normativa de aplicación.-

Que además aquel en forma personal ha manifestado al cuerpo Deliberativo que anexara dicha parcela a la explotación que viene desarrollando.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Otorgar al señor Hugo Daniel Donaq un permiso de uso para la explotación del Lote N° 4 del Cerro Industrial de Villa Paranacito, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 12/97 y en particular de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo N°13° de aquella normativa dado los fundamentos y especial tratamiento dispensado por la Junta de Fomento.-

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


RUBEN A. GOMEZ
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO
ALBERTO GILIA FANIO BLASICH
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO
JULIO CESAR OLANO
SECRETARIO JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO